



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Nº 48/UC-49/24, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS OFTALMOLÓGICO, OSTEOMUSCULAR Y MÉDICO-LABORAL AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) DE BIZKAIA DURANTE EL AÑO 2024.

Tramitado y fiscalizado el expediente 48/UC-49/24, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117,122 y 124, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente arriba reseñado, para la contratación del servicio para la realización de los reconocimientos oftalmológico, osteomuscular y médico-laboral al personal adscrito a la dirección provincial del INSS de Bizkaia durante el año 2024, con la siguiente división en lotes del objeto contractual:

| LOTE | DENOMINACIÓN |
|------|-------------------------------|
| 1 | Reconocimiento oftalmológico |
| 2 | Reconocimiento osteomuscular |
| 3 | Reconocimiento médico-laboral |

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación.

Tercero.- Aprobar un gasto máximo de cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis euros (48.926,00 €), IVA exento con el siguiente desglose y distribución:

| LOTE | DENOMINACIÓN | IMPORTE AÑO 2024 |
|--------------|-------------------------------|--------------------|
| 1 | Reconocimiento oftalmológico | 12.987,00 € |
| 2 | Reconocimiento osteomuscular | 20.000,00 € |
| 3 | Reconocimiento médico-laboral | 15.939,00 € |
| TOTAL | | 48.926,00 € |



- Cuarto.-** Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute al programa 1391 y N.E. 1623 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para el año 2024
- Quinto.-** Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente, por procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 131.2 y conforme a las normas contenidas en su artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La directora general,
P.D. El director provincial,
Resolución 29-09-2022 (BOE 01-10-2022)

